|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | EXCAVACIONES CORREA MEJÍA S.A.S | | | NIT | 901.245.271-1 |
| Ciudad | Yumbo | | **Departamento** | Valle del Cauca | |
| Dirección | Carrera 32 # 7 - 11 | | **Barrio** | Arroyohondo | |
| Teléfono | 3104152155 | | **Fecha Actualización** | 15/05/2019 | |
| ARL | Positiva Compañía de Seguros S.A | | **Nivel de Riesgo** | Cinco (V) | |
| Código de acuerdo al Decreto 768 de 2022 | | 5-4312-01  4-4923-01 | | | |
| Actividad económica principal | | Preparación del terreno, incluye la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción de obras civiles. El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.  Transporte de carga por carretera (Carga Pesada) | | | |

**EXCAVACIONES CORREA MEJÍA S.A.S.**, en adelante la empresa, prescribe el presente reglamento comprendido en los siguientes términos:

**ARTICULO 1.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores, de conformidad con los artículos 34, 57 , 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Circular Unificada 2004, Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1956 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2851 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 768 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2**. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 3.** La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Con base en lo anterior el SG-SST contempla los siguientes aspectos:

* Control operacional (SST)
* Comunicación, participación y consulta
* Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
* Gestión del cambio
* Adquisiciones
* Administración de contratistas y proveedores
* Liderazgo y compromiso
* Administración de la documentación
* Funciones, Responsabilidades y Competencias
* Capacitación y Entrenamiento
* Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
* Requisitos legales
* Auditoría de cumplimiento del SG-SST
* Revisión por la alta dirección
* Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
* Acciones preventivas y correctivas
* Mejora continua

**ARTICULO 4.** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RIESGO** | **ORIGEN** | **ÁREA EXPUESTA** | |
| Administrativa | Operativa |
| BIOMECÁNICOS | Movimientos repetitivos, posturas mantenidas, diseño de puestos de trabajo. | X | X |
| FÍSICOS | Exposición a ruido, vibraciones, iluminación, radiaciones no ionizantes. |  | X |
| BIOLÓGICOS | Picadura de avispas, culebra entre otros | X | X |
| CONDICIONES DE SEGURIDAD | Excavaciones |  | X |
| LOCATIVOS | Condiciones de la infraestructura arquitectónica referente a pisos, techos, paredes, pasillos, escaleras, muros. | X | X |
| ELÉCTRICOS | Contacto con equipos que utilizan o conducen energía eléctrica de forma directa. |  | X |
| MECÁNICOS | Condiciones de funcionalidad y diseño de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo. |  | X |
| NATURALES | Fenómenos de la naturaleza como tormentas, sismo e inundaciones | X | X |
| PSICOSOCIALES | Repetitividad, exceso de responsabilidad, monotonía, rutina, estrés individual, estrés organizacional, factores de condiciones de trabajo, acoso laboral y alteraciones psicosomáticas asociadas | X | X |
| PÚBLICOS | Por violencia social como atracos, atentados, vandalismo, entre otros. | X | X |
| TRÁNSITO | Por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte | X | X |

**PARÁGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio o en el individuo, con medidas de eliminación, sustitución, ingeniería, administrativas y elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores a servicio de ésta y a las demás partes interesadas.

**ARTICULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la planificación, ejecución y mejora continua establecida en el SG-SST de la empresa.

**ARTICULO 6.** El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

**ARTICULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido en todas las sedes de la empresa, en lugares visibles, con el propósito de dar a conocer su contenido a todos los trabajadores y partes interesadas.

**ARTICULO 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación y firma del Representante Legal y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia. Su revisión se realizará con una periodicidad anual.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lina María Correa Mejía

Representante Legal

Excavaciones Correa Mejía S.A.S

Fecha: **27/08/2022**